



VIERNES 28 DE AGOSTO DE 2020
AÑO CVII - TOMO DCLXVIII - N° 197
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **CRUZ ALTA**

DECRETO N°058/2020

Cruz Alta, 20 de Julio de 2020.-

VISTO: Los Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 520/20, 576/20 y 605/20, del Poder Ejecutivo Nacional, prórroga y complementos del DNU 297/20; y sus normas complementarias, y como así también toda la normativa complementaria dictada respecto del "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 020/2020 de fecha 20 de marzo de 2020 este DEM adhirió al Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20.

Que habiéndose prorrogado los plazos de las medidas previstas por el Decreto arriba relacionado mediante los distintos Decretos de Necesidad y Urgencia (DNU) dictados por el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde disponer la adhesión de este municipio sus disposiciones, en tanto resultare de competencia del mismo, y con las modificaciones que prevé.

Que la salud es un derecho fundamental, motivo por el cual este Municipio debe tomar las medidas preventivas necesarias para interrumpir cualquier cadena de contagio.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Cruz Alta a los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 520/20, 576/20 y 605/20, del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2°: DISPONGASE que las personas que se encuentran exceptuadas del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" contempladas en el D.N.U. N° 297/2020, sus prórrogas y complementarios, deberán circular necesariamente con el permiso especial para circular indicado por el Gobierno Nacional.-

ARTICULO 3°: DISPONGASE que quienes ostenten el rango de funcionario municipal, deberán continuar a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, para ser convocados cuando éste lo considere necesario, con excepción de aquellos que se encuentren dentro del denominado grupo de riesgo.

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, regístrese y oportunamente archívese.-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N° 58/2020.....	Pag 1
Decreto N° 60/2020.....	Pag 1
Decreto N° 65/2020.....	Pag 1

Fdo. Agustín Horacio GONZALEZ – Intendente // David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 271623 - s/c - 28/08/2020 - BOE

DECRETO N°060/2020

Cruz Alta, 31 de Julio de 2020.-

Y VISTOS: La facultad conferida por el Art. 35 de la Ordenanza General de Presupuesto al D.E.M.;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de compensar partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos;

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA DECRETA:

ARTICULO 1°: COMPENSAR las Partidas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos que se detallan como Cuadro Anexo I del presente Decreto.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE, publíquese y archívese.

Fdo. Agustín Horacio GONZALEZ – Intendente // David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 271626 - s/c - 28/08/2020 - BOE

DECRETO N°065/2020.-

Cruz Alta, 11 de Agosto de 2020.

VISTO: Las atribuciones conferidas en el Art. 49 de la Ley 8102, y La necesidad de reestructurar diferentes áreas municipales a los fines de contar con personal idóneo para el desempeño de tareas propias e inherentes en la administración del Juzgado de Faltas Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por nota de la titular del Juzgado de Faltas, Dra. Lucía Atonella MARTINI, se solicita a este DEM, tenga a bien asignar un agente para el cumplimiento de tareas administrativas dentro del ámbito de sus competencias, para así alcanzar una administración más ordenada y eficiente del área.

Que la Municipalidad de Cruz Alta mantiene la firme decisión de intervenir activamente en el control del cumplimiento de las normas de tránsito y demás normas indispensables para la vida en común y para una sociedad ordenada.-

Que en virtud de las potestades conferidas a la Administración Pública Municipal y dentro de la estricta órbita de la discrecionalidad, cabe tener presente los antecedentes de la agente municipal Analía Adela CECI, DNI 14.934.792, Legajo N°8, en el cumplimiento de tareas de agente administrativa, quien se ha desempeñado con idoneidad probada durante todo el período de tiempo.-

Que la Ordenanza N° 1056/2019 autoriza al DEM a disponer las reestructuraciones funcionales del personal municipal, traslados, cambios de dependencias o tareas, modificación de horarios, y toda otra medida que juzgue conveniente, para la mejor, eficaz y eficiente prestación de los servicios públicos municipales.

Que la reasignación de tareas que se dispone no implica alteración de la relación con la agente, quien mantendrá cargo y categoría que ostenta en el vínculo laboral, y sólo se reasigna la función, la que es esencialmente

variable a criterio discrecional de la Administración en orden a las necesidades coyunturales del servicio y en aras a una mayor eficiencia en su prestación mediante la optimización de recursos,
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Dispóngase el traslado de la agente municipal Analía Adela CECI, DNI 14.934.792, Legajo N°8, del Área Impuesto Automotor, para desempeñar tareas administrativas en el área del Juzgado de Faltas a partir del día 12 del corriente mes, fecha a partir de la cual sus funciones serán las propias, inherentes y/o relacionadas al cargo.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE a la interesada.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de Personal, al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

Fdo. Agustín Horacio GONZALEZ – Intendente // David Fernando ZANIN AREA – Secretario de Gobierno.

1 día - N° 271627 - s/c - 28/08/2020 - BOE